

[Otra edición en: J. M. Nieto Ibáñez (ed.), *Lógos Hellenikós. Homenaje al Profesor Gaspar Morocho Gayo*, León, Universidad, 2003, 557-563. Versión digital por cortesía del editor (Servicio de Publicaciones de la Universidad de León) y del autor, con referencia a la paginación original].

© Jorge Sánchez-Lafuente

© De la versión digital, Gabinete de Antigüedades de la Real Academia de la Historia

Quintus Iunius Rusticus, gobernador de Hispania citerior bajo Antonino Pío

Jorge Sánchez-Lafuente

[-557→]

Una inscripción inédita ubicada en la iglesia parroquial de La Losilla (León) ¹ ofrece nueva información sobre la existencia de un gobernador de la Hispania Citerior cuyo mandato desconocíamos hasta la fecha: *Quintus Iunius Rusticus* ².

La inscripción se encuentra sobre un bloque de caliza local, mide 56 x 40 cm. y se muestra dañada en sus cuatro lados afectando por los extremos a la lectura del campo epigráfico, especialmente a la zona superior e inferior ³. La inscripción se encuentra colocada en posición invertida. El campo epigráfico conservado mide 48 x 40 cm. El tipo de letra es capital con tendencia a la [-557→558-] actuaria, la ejecución de las letras es bastante regular y suelen medir en torno a los 4 centímetros, aunque el mal estado en que se encuentra la superficie por la erosión hace que algunas letras parezcan menores, en torno a los 3 cm. Los espacios interlineales son de 1,5 cm. Algunas letras ofrecen características uniformes: la A es con travesaño, la V es siempre muy abierta; la S y P aparecen muy estilizadas. La puntuación de estructura circular es bien visible, al igual que el único trazo oblicuo ejecutado al final de la línea siete.

¹ Son escasas las referencias a la romanización en el municipio de La Losilla-San Adrián. La actividad termal en la zona debió aprovecharse ya en época romana y de ello existen algunos indicios. Al norte de La Losilla hay un castro con restos recogidos en superficie que ofrece materiales desde la cultura castreña hasta época romana. La primera referencia conservada sobre el lugar de Caldas, es un documento de septiembre de 924 mediante el cual el rey Fruela concede al Abad Atanarico y a los monjes que con él hacen vida monástica un lugar que se denomina *Katicas*. Hay otra referencia a un *Castellum Anticvm* que data de comienzos del siglo X. Gutiérrez González, J.A., *Poblamiento antiguo y medieval en la montaña central leonesa*. León 1985, p. 205.

² Agradecemos a D. Juan Luis Ordoñez Tascón la información sobre la existencia y localización de la lápida. Igualmente en gratitud nos sentimos con la Dra. Isabel Velázquez y su equipo de *Hispania Epigraphica* de la Universidad Complutense de Madrid, El Dr. Silvio Panciera y su equipo puso a nuestra disposición el Archivo de la *Cattedra di Epigrafia latina* de la Universidad de La Sapienza en Roma.

³ La inscripción que estudiarnos procede de las obras de ampliación de la Iglesia Parroquial de La Losilla en 1970. Durante ese año se dotó al templo con una sacristía lateral a la cabecera. Para ello se abrió un vano en el lado sur de la única nave para acceder a la sacristía que se pretendía construir. En la apertura del mencionado acceso a esta sacristía apareció la lápida embutida en el muro. En el curso de esas mismas obras fue colocada en la esquina sur del templo, a la intemperie y bajo un canalón de desagüe del tejado. Por este motivo sufre un acelerado proceso de deterioro, con múltiples desconchados en la superficie, lo que ha provocado la desaparición de las líneas y letras sueltas que señalamos en el texto.

El texto:

[I(ovi)] O (ptimo) (M(aximo)]
[p]ro salute imp(eratoris) • Caeſ(aris)
[T(iti)] Aeli Hadr̄iani Ant̄o
[nini] Aug(usti) Pii • domv̄iq(ue)
[ei]us Q(uintus) • Iunius • Rus
[tic]us • co(n)s(ul) • leg(atus) • Aug(usti)
[pr(o)] pr̄(aetore) pr̄ov̄in̄cīae
[¿Hisp(aniae) • citerioris?]

Previamente a la discusión de lectura hay que insistir en el mal estado general de su conservación. En todas las líneas se han perdido las primeras letras iniciales. En la primera línea sólo advertimos la lectura de una O muy perdida y bien centrada a la que sigue con más dudas el trazo de una M. En la segunda y tercera líneas han desaparecido respectivamente los trazos iniciales que corresponden a una /p- y una /t-. En la cuarta línea faltan las letras iniciales que pueden sumar hasta cuatro espacios, con todo, en /*[nini]* son admisibles varias formas de abreviatura. La quinta y sexta líneas se inician con /*[ei]us* y /*[tic]us* respectivamente. Más discutible es la lectura de las últimas líneas siete y ocho. Restituimos la línea siete: *[pr(o)] pr(aetore) provinciae*. Aunque es frecuente la abreviatura *Provinc.*⁴ cuando esta opción se emplea suele especificarse con todas las letras de la provincia en cuestión a que alude el texto, por ello descartamos: *[(pr(o)] pr(aetore) provinc(iae) h(ispaniae) c(iterioris)* que ocuparía toda una línea final. Existe espacio, en efecto, para una última línea (n.º 8) que se encontraría desaparecida por rotura del bloque de caliza, para ella proponemos restituir *hispaniae • citerioris*. A esta restitución hay que introducir una(s) abreviatura(s) y entre las diversas opciones proponemos: *[hisp(aniae) • citerioris]* o menos probable *[hispaniae • citer(ioris)]* en coherencia con las 14/16 letras que ofrece el texto en cada línea. **[-558→559-]**

Con respecto al encabezamiento, la identificación de Júpiter con el emperador es muy habitual en este tipo de lápidas dedicadas a la salud del emperador y suponen el 25 % de este tipo en todo el Imperio, siendo especialmente frecuentes en el Noroeste hispano⁵. La fórmula *pro salute inperatoris* está ampliamente extendida en todos los estamentos de la administración civil y militar, y es muy usual hasta época severiana.

⁴ Por citar algunos ejemplos con abreviatura PROVINC en CIL II; Italica n.º 343; Talavera de la Reina n.º 895; Utrera n.º 1.283; El Coronil, Sevilla n.º 1371; en coherencia con abreviatura más breve CIL II en Córdoba: PROV H C.

⁵ La invocación a Júpiter es la variante más frecuente en las inscripciones dedicadas a la salud del emperador. Cf. recientemente: Castillo, C. y Sánchez-Ostiz, A. «Legiones y legionarios en los epígrafes pro salute inperatoris: una panorámica». *Les légions de Rome sous l'Haut-Empire*. Actes du Congrès de Lyon 17-19 septembre 1998. París, 2000 pp. 733-742. Varhelyi, Z. *Salus senatorum*; "Pro salute" Inscriptions outside the Imperial Family. Poster en *XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae. Las provincias del imperio romano a través de su epigrafía*. Barcelona 3-8-XI, 2002. En el noroeste hispano: 12 menciones frente a las otras divinidades Juno (3), Minerva (1) y Neptuno (1): Cf. García Martínez, S.M.^a, *La romanización de los Conventus Asturum, Bracaraugustanus, y Lucensis. Su estudio epigráfico*. Tesis doctorales del año 1996. Edición en CD-ROM. Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, León 1997, p. 662. Son especialmente frecuentes en la provincia de León, procedentes de Villalís de la Valduerna y Luyego de Somoza: Rabanal Alonso, M.A. y García Martínez, S.M.^a, *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León 2001, pp. 126 ss.

La datación de la inscripción requiere una discusión en varios frentes. Tras el consulado era habitual el ejercicio de gobierno de una provincia. Dado que *Q. Iunius Rusticus* ejerció su primer consulado en el 133 y el segundo en el 162, resta un *lapsus* entre ambas fechas de 29 años: pero la lápida se realiza durante el mandato del emperador Antonino Pío; su ascenso tiene lugar el 10 de julio del 138 y su defunción el 7 de marzo del año 161. De forma que inicialmente la inscripción debe fecharse entre los años 138 y 161. Un argumento *ex silentio* para datar la inscripción en los primeros años de Antonino Pío es la ausencia de titulaturas del emperador, pero estas podrían haber sido simplemente omitidas aquí.

Los tres gobernadores coetáneos de la Citerior permiten apuntar simples indicios y ofrecen a su vez otros problemas ⁶:

Nombre	leg. aug pr. pr.	consulado
IUNIUS HOMULLUS	en torno a 133 ?	cos suff en torno 130
¿CORNELIUS PRISCIANUS?	hasta 145	cos anterior
L. VENULENIUS APRONIANUS	entre 145-161	cos suff entre 140-144

[-559→560-]

Se desconocen las fechas iniciales y finales de la *legatio* de *Homulus*. Alföldy señaló que el intervalo entre consulado y *legatio* debió ser corta y lo sitúa en torno al año 133. Wiegels y Eck, en cambio ofrecen una cronología menos comprometida y dilatan su gobierno al frente de la citerior entre Hadriano y Antonino Pío.

Cornelius Priscianus es todavía hoy un enigma. Aparece en los *Fasti Ostienses* del año 145 en que fue juzgado ante el Senado "*quod provinciam Hispaniam hostiliter [inq]uietaverit*". La Historia Augusta refiere escuetamente su suicidio voluntario y el veto de Antonino Pío para investigar la conjura de la que *Priscianus* era participe o protagonista. Se ha pensado que fuese un hispano y que probablemente era gobernador en la Citerior ⁷.

De forma muy difusa se data la *legatio* de *L. Venulenus Apronianus*. Alföldy reconstruyó los datos disponibles sobre su carrera. Este gobernador obtuvo su primer consulado en torno a los años 140-144 y son las fechas *post quem* para datar su mandato en la Citerior entre 145-161 ⁸. Después de la muerte de Antonino y durante los años 161-164 gobierna la Citerior *Salvius Iulianus*

Con tan escasas "piezas de puzzle" sobre los gobernadores bajo Antonino Pío no se puede fechar la *legatio Rusticus* en función de ellos. En todo caso hay que señalar que el intervalo entre consulado y *legatio* de *Rusticus* ya se encuentra razonablemente transcurrido entre los años 138 y 145 o en años sucesivos a los acontecimientos de

⁶ Alföldy, Géza, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiiere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diocletian*, Wiesbaden 1969, pp. 26 y 27 y 202. La reciente actualización a esta obra no afecta a la discusión: Navarro, Fco. Javier, «Nuevos magistrados senatoriales en la península ibérica. Un complemento a los *Fasti Hispanienses*» en González, Julián, ed., *Ciudades privilegiadas en el occidente romano*, Sevilla, 1999, pp. 443-465. Wiegels, Rainer, *Gnomon*, 1974, p. 193 y Eck, Werner «Jahres und Provinzialfasten der Senatorischen Statthalter von 69/70 bis 138/139», *Chiron*, 1983, pp. 197, nota 544.

⁷ Bargagli, Barbara y Grosso, Cristiana, *I Fasti Ostienses*, Roma 1997, p. 47; *IULIUS CAPITOLINUS "Antoninus Pius"* en *The Scriptores Historiae Augustae*. With an English translation by David Magie, Cambridge, Mass. Londres (The Loeb Classical Library), 1979, vol. I, VII, 4; Alföldy, Géza, *op. cit.*, p. 28 sobre su condición hispana: citado por Alföldy: Groag, PIR² 348, n.º 1418

⁸ Alföldy, Géza, *op. cit.*, p. 28-32 y 212.

Priscianus. Sobre estas premisas podemos inicialmente suponer a *Rusticus* ejerciendo su *legatio* en los años anteriores al probable mandato de *Priscianus* o en los sucesivos a éste, es decir dentro de la cuarta década. Aunque para esta *legatio* no se respetase el intervalo de cinco años que estipuló Augusto tras el consulado, tampoco solían esperar más de diez ⁹.

No era habitual que el cargo de gobernador excediera el trienio. La *Historia Augusta* refiere que Antonino Pío mantuvo a principios de su reinado "*bonos praesides*" hasta siete y nueve años ¹⁰; aunque la historiografía moderna no parece confirmar este punto, bien pudo ser *Rusticus* uno de los gobernadores a que hace referencia la *Historia Augusta*. Sin duda habrá que volver sobre las diversas cuestiones que esta interesante inscripción plantea. Somos conscientes de que simplemente abrimos discusión sobre ella. [-560→561-]

La actual colección epigráfica en torno a *Rusticus*, no es todo lo abundante que sería de esperar para sus cometidos y sus necesidades de autorrepresentación. Por ésta razón ha permanecido inadvertido hasta hoy su paso como gobernador de Hispania Citerior. Existen vaticos testimonios de sus consulados; como *suffectus*, en Roma en la Iglesia de Santa Práxedes existió una lápida hoy desaparecida, y desde hace años se conoce un interesante diploma militar en Dacia ¹¹, en ellos aparece con *Q. Flavius Tertullius*. De su segundo consulado en 162 existen diversos testimonios ¹². De su rango de *praefectus urbi* dan cuenta numerosos *pondera* aparecido en distintos lugares del Imperio ¹³.

Iulius Capitolinus, historiador de la controvertida *Historia Augusta*, lo exalta en la biografía del emperador Marco Aurelio, entre los preceptores y maestros que tuvo el emperador filósofo. Por lo que sabemos, el ascendiente de *Q. Iunius Rusticus* sobre el emperador duró toda la vida y aún después, como se desprende de su testimonio:

"III. tantum autem studium in eo philosophiae fuit, ut adscitus iam in imperatoriam tamen ad domum Apollonii discendi causa veniret. audivit et Sextum Charonensem Plutarchi nepotem, Iunium Rusticum, Claudium Maximum et Cinnam Catulum, Stoicos. Peripateticae vero studiosus audivit Claudium Severum et praecipue Iunium Rusticum, quem et reveritus est et sectatus, qui domi militiaeque pollebat, Stoicae disciplinae peritissimum; cum quo omnia communicavit publica privataeque consilia, cui etiam ante praefectos praetorio semper osculum dedit, quem et consulem iterum designavit, cui post obitum a senatu statuas postulavit, tantum autem honoris magistris suis detulit, ut imagines eorum aureas in larario haberet ac sepulchra eorum aditu hostiis floribus semper honoraret." ¹⁴

El mismo emperador Marco Aurelio alude a Rústico en sus *Meditaciones*:

⁹ Alföldy, Géza, *op. cit.*, p. 202-203 y 215 ss. Aunque hay intervalos con más de 10 años entre consulado y legatura, como los coetáneos de *Rusticus Vitrasius Pollio* y *Aufidius Victorinus*: Alföldy, Géza, *op. cit.*, pp. 202-203.

¹⁰ *IULIUS CAPITOLINUS* "Antoninus Pius" *op. cit.*, p. 110, V, 3.

¹¹ En Santa Práxedes de Roma CIL VI 858: *LOCVS ASIGNATVS A /-CVR AED SACR OPER. LOC PVBLIC DED K IVUS / Q IVNIO RVSTICO ET/ Q FLAVIO TERTVLLO COS*. En Dacia: AE 1962, 255.

¹² En Ostia CIL XIV 58, en *Timgad* AE 1948, 115 etc.

¹³ En Hispania únicamente dos en Sevilla: Abascal Palazón, J. M., *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania, Anejos de Antigüedad y cristianismo*, II, Murcia 1994, p. 166, con el texto: EX AUCTORIT · Q · IUNI RUSTICI · PR · URB / VIRI CLARISSIMI.

¹⁴ *Op. cit.* «Marcus Antoninus Philosophus» pp. 136 y 138.

"De Rústico ¹⁵: el haber concebido la idea de la necesidad de enderezar y cuidar mi carácter; el no haberme desviado a la emulación sofisticada, ni escribir tratados teóricos ni rentar discursillos de exhortación ni hacerme pasar por persona ascética o filántropo con vistosos alardes; y el haberme apartado de la retórica, de la poética y del refinamiento cortesano. Y el no pasear con la toga por casa ni hacer otras cosas semejantes. También el escribir las cartas de modo sencillo, como aquella que escribió él mismo [-561→562-] desde Sinuesa a mi madre; el estar dispuesto a aceptar con indulgencia la llamada y la reconciliación con los que nos han ofendido y molestado, tan pronto como quieran retractarse; la lectura con precisión, sin contentarme con unas consideraciones globales, y el no dar mi asentimiento con prontitud a los charlatanes; el haber tomado contacto con los Recuerdos de Epícteto, de los que me entregó una copia suya."

Durante el ejercicio de *Rusticus* como *praefectus urbi* es detenido y ejecutado el filósofo cristiano Justino, así como sus seguidores: Caritón, Caridad, Evelpisto, Hierax, Peón y Liberiano. Durante mucho tiempo se ha dudado de la autenticidad de las Actas del proceso a San Justino. Hoy se acepta que las tres recensiones que se han conservado de las Actas proceden de un original auténtico. En esos resúmenes, *Rusticus*, ya sexagenario, parece que intenta salvar a Justino y sus amigos dado que después del interrogatorio trata de dejar de lado todo lo que se ha dicho en él y concluye: "Vayamos al asunto propuesto, a la cuestión necesaria y urgente. Poneos juntos y sacrificad unánimemente a los dioses". Aún tras la negativa de Justino y sus amigos les advierte: "Si no obedecéis seréis inexorablemente castigados" ¹⁶.

Aunque se trate de una fórmula estereotipada y un trabajo encargado a segundos, la lápida de La Losilla parece recordar esa vinculación personal al dedicar también el epígrafe a los otros miembros de la casa Imperial. Esta vinculación, explícitamente descrita por el mismo Marco Aurelio, informa de su ascensión a *praefectus urbi*, máximo rango de la carrera pública, que asume entre el 163-167/168 ¹⁷. Bien pudo el emperador concentrarse durante esos años en las campañas contra la sublevación de Siria (166) y la sublevación de las tribus germanas (167), en las que, como sugiere *Capitolinus*, contaba con el consejo de *Rusticus*. De esa recíproca vinculación y fidelidad vitalicia es muestra que Marco Aurelio solicitase del Senado a su muerte la erección de estatuas a él dedicadas. También las señaladas ofrendas florales fueron otro gesto de recuerdo póstumo dirigido a él y a sus otros preceptores.

Q. Iunius Rusticus excede con mucho el perfil típico de un integrante de la rancia clase patricia. Probablemente era nieto del también estoico *Q. Iunius Arulenus* ¹⁸. Los escasos retazos de su personalidad que han llegado a nosotros [-562→563-] dibujan todo

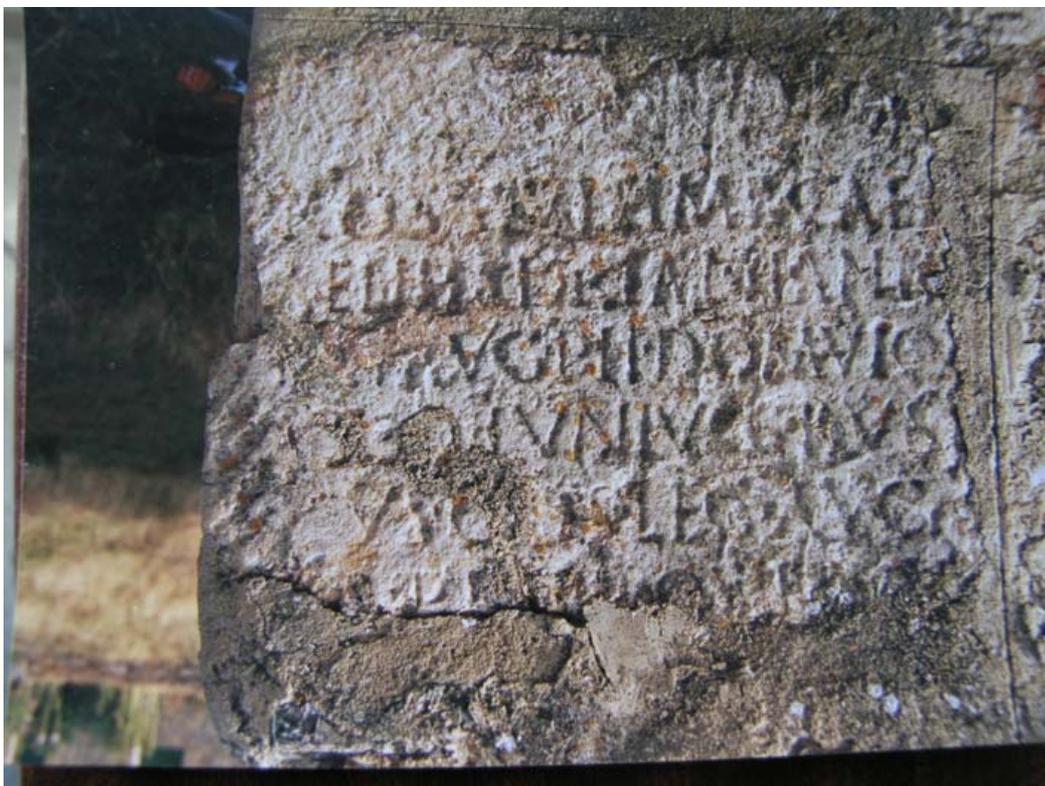
¹⁵ Marco Aurelio, *Meditaciones*, Edición de Bach Pellicer. Biblioteca Clásica Cremos, Madrid 1977 p. 49.

¹⁶ Ruiz Bueno, Daniel, *Actas de los mártires*. BAC. Madrid, 1968, p. 315.

¹⁷ Agradecemos al profesor Alföldy la comunicación siguiente sobre el periodo 161-166/167 de Rústico: "Como *praefectus urbi Iunius Rusticus* fue evidentemente el sucesor directo de *Q. Lollius Urbicus*, que murió probablemente en el año 160. En cualquier caso fue ya *praef. urbi* lo más tarde en 161, porque el segundo consulado que inicia el 1 de enero de 162 se explica por la praefectura. Las *Actas de Mártires* atestiguarían su función en torno a 165. Podemos suponer que mantuvo este cargo hasta 167 o 168 cuando su sucesor *L. Sergius Paullus* empezó su función -éste era, al parecer en 166/167 todavía *procos. Asiae*, pero al ascender a su segundo consulado el 1 de enero de 168 es ya sin duda *praefectus urbi*". Véase G. Alföldy, *Konsulat und Senatorenstand unter den Antoninen. Prosopographische Untersuchungen zur senatorischen Führungsschicht*, Bonn, 1977, 287.

¹⁸ Stein, A. y Petersen, L. *Prosopographia Imperii Romani. Saec. I.II.III, Pars IV*, Berlín 1952-1966, n.º 730 y recientemente Malitz, Jürgen, "Jürgen Philosophie und Politik im frühen Prinzipat", *Gymnasium* 9, 151-179.

un estadista, un hombre consagrado al estado, más que un filósofo influyente en la vida política durante varios emperadores y portador de los horizontes, formación y limitaciones típicas de un gran personaje del siglo II.



Inscripción de Q. Iunius Rusticus procedente de La Losilla (León)